

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EN SU CASO DIRECCIÓN DE LAS OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA URBANIZACIÓN DE LA 3ª FASE DE LA CIUDAD DEL TRANSPORTE EN IMARCOAIN.

Nº EXPEDIENTE: 2026/13

Procedimiento: Abierto

Publicidad comunitaria: ☐ SÍ ☒ NOParticipación reservada a entidades de carácter social: ☐ SÍ ☒ NO**A. PODER ADJUDICADOR****1- Poder adjudicador: NAVARRA DE SUELO Y VIVIENDA, S.A. (Nasuvinsa)****2- Departamento y área responsable de NASUVINSA:** Departamento de Vivienda. Sección Rehabilitación y Mantenimiento de parque propio.Correo electrónico: contrataciones@nasuvinsa.es**B. OBJETO DEL CONTRATO****1- Objeto del contrato**

Constituye el objeto del presente contrato el servicio de redacción de proyecto de ejecución y en su caso, dirección facultativa de las obras y coordinación de seguridad y salud de "la urbanización de la manzana denominada EM-03, EM-04 y EM-05 de la Ciudad del Transporte de Pamplona", en el término municipal de Imarcoain (Navarra).

El trabajo se dividirá en las siguientes fases:

- La redacción del Proyecto Técnico de Ejecución de la urbanización que servirá de base para la licitación de las obras.
- La Dirección facultativa de las obras de urbanización, así como la coordinación de seguridad y salud, y redacción de la documentación necesaria para los correspondientes trámites ante las diferentes administraciones competentes (esta fase queda condicionada a la efectiva realización de la obra).

En lo no especificado en el presente documento deberá estarse a lo previsto en el Pliego regulador de servicios y sus documentos anexos como las Prescripciones Técnicas disponibles en la Plataforma de Licitación Electrónica (PLENA).

Contrato mixto: ☐ SÍ ☒ NO**2- División en lotes**☐ SÍ ☒ NO

- **Descripción de cada lote:**
- **Limitación a la participación/adjudicación:**
- **Justificación de la no división en lotes:** No se considera que la prestación objeto del presente contrato sea susceptible de su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Asimismo, la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

3- CPV

- **Código y descripción CPV:**
71300000-1 Servicios de ingeniería
71247000-1 Supervisión del trabajo de construcción
71356200-0 Servicios de asistencia técnica
- **CPV complementarios y descripción:**

4- Admisibilidad de variantes

☐ SÍ ☒ NO

C. PRECIO DEL CONTRATO**1. Sistema de determinación del precio**

- Tanto alzado: ☒
- Tanto alzado con precio cerrado (sin variación aún con modificaciones): ☐
- Precios unitarios: ☐

2. Precio máximo de licitación

- Precio máximo de licitación (IVA excluido): 195.000.-€

De ese importe, el 60% corresponderá a la redacción del proyecto y el 40% restante a la dirección de obra y CSS, en caso de llevarse a cabo.

A todos los efectos se entenderá que en dicho precio se incluyen todos los costes directos, costes auxiliares, costes indirectos, gastos generales, así como el correspondiente margen o beneficio industrial, a lo largo de toda la eventual duración del contrato, a excepción del IVA correspondiente.

Asimismo, el presupuesto también incluye los gastos colegiales de visado de proyectos de ejecución y fin de obra de todos los técnicos participantes.

En ningún caso se actualizarán los honorarios en función del PEM final de la ejecución de la obra.

3. Revisión de precios

☐ SÍ ☒ NO

4. Financiación con Fondos externos

☐ SÍ ☒ NO

5. Forma de pago

El pago se divide en dos fases:

- Redacción del proyecto: 60% del importe total de adjudicación.
- Dirección de obra y CSS: 40% del importe total de adjudicación.

Para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, se abonará:

- El 60% a la entrega del Proyecto de Ejecución debidamente visado, incluyendo 1 copia del proyecto completo en papel y otra en formato digital editable (bc3, dwg y pdf).

Para la DIRECCIÓN DE OBRA y CSS, en el caso de que se ejecute, se abonará respectivamente:

- El 30% del importe total de adjudicación en concepto de dirección de las obras, mensualmente en una proporción que coincida con el porcentaje de obra ejecutado hasta ese momento. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.
- El 10% a la firma del acta de recepción de las obras ejecutadas. Este importe se halla condicionado a la efectiva realización de las obras.

En el caso en el que la obra no se ejecute, la persona adjudicataria del contrato no obtendrá indemnización alguna, abonándose exclusivamente el trabajo realizado.

El pago se realizará por transferencia bancaria a 30 días, previa presentación y conformidad de la factura correspondiente.

6. Anticipos a cuenta

☐ SÍ ☒ NO

D. MODIFICACION DEL CONTRATO

- Modificación contrato según art. 114.3.b) de la LFCP, (circunstancia concreta, alcance, límites, % del precio del contrato al que pueden afectar, procedimiento de modificación).

☐ SÍ ☒ NO

- Modificación según el art. 114.3.c) de la LFC, cuando el valor de la modificación sea inferior al 10% del importe de adjudicación.

☒ SÍ ☐ NO

E. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1. Anualidades (IVA incluido, salvo exención de IVA)

Las anualidades presupuestarias del contrato son:

Año 2026: 141.570.- €

Año 2027: 94.380.- €

2. Duración total

La duración total del contrato (redacción del proyecto y en su caso, Dirección Facultativa y CSS) será de **360 días naturales** a contar desde el día siguiente a la firma del contrato, sin perjuicio del tiempo que transcurra, durante las tramitaciones administrativas, la licitación del contrato de obras y la presentación de la documentación final y cierre de obra.

3. Plazos parciales

☒ SÍ ☐ NO

Los plazos serán los indicados a continuación, según las fases establecidas en las Prescripciones Técnicas y se consideran una condición esencial del contrato:

- **Redacción de Proyecto de urbanización:** El plazo máximo para la redacción del proyecto desde el día siguiente a la firma del contrato será de 120 días naturales del proyecto sin visar, sin perjuicio del tiempo que transcurra, durante las tramitaciones administrativas

Durante esta fase, Nasuvinsa mantendrá un contacto continuo con el equipo redactor y llevará a cabo revisiones periódicas del estado de los trabajos, así como de los contenidos técnicos y documentales que conforman el proyecto. Asimismo, se realizará una revisión final previa a su envío al colegio profesional correspondiente para el visado.

- **Dirección de obra y CSS:** La dirección de obra, en caso de llevarse a cabo, coincidirá con la ejecución de las mismas, que se estima durará 240 días naturales desde el día siguiente a la firma del acta de Acta de Replanteo hasta la fecha del Acta de recepción de la obra, sin perjuicio del tiempo que transcurra, durante las tramitaciones administrativas, la licitación del contrato de obras y la presentación de la documentación final y cierre de obra. Este plazo se ajustará al plazo definitivo que se marque para la ejecución de las obras en el contrato con la contratista adjudicatario de las obras.

4. Prórroga

☐ SÍ ☒ NO

5. Lugar ejecución del contrato

Para la redacción del proyecto: Dependencias de la persona adjudicataria.

Para la dirección de obra y CSS: Ubicación de las obras en la fase 3 de la Ciudad del Transporte de Pamplona ubicada en la localidad de Imarcoain.

F. VALOR ESTIMADO

- **Valor estimado total: 214.500.-€**

G. GARANTIAS

- **Garantía definitiva:** ☒ SÍ ☐ NO **Importe:** Para la redacción del proyecto la garantía será del 2 % del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

En el caso en el que se ejecute la dirección de obra y CSS, deberá aportarse con la firma del acta de inicio de la obra, la garantía correspondiente a la Dirección de obra, que será igual al 2% del precio de adjudicación del contrato (IVA excluido).

- **Formas de garantía:**
 - En metálico.
 - Mediante aval primer requerimiento con renuncia a los beneficios de división, orden y exclusión prestado por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito y Sociedades de Garantía Recíproca autorizado para operar en España, (según modelo Anexo II)
 - Por contrato de seguro de caución celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución.
- **Plazo de garantía:**

El plazo de garantía correspondiente a la redacción del proyecto tendrá una duración de 2 años a contar desde la entrega del proyecto de ejecución visado

El plazo de garantía de la dirección de obra se vinculará con el plazo de garantía de la obra.

H. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Requisito: Volumen global de negocios referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de la persona licitadora, debiendo ser al menos la suma del volumen de negocios de todos los años, igual o superior al precio máximo de licitación (IVA no incluido) que es de 195.000.-€.

Acreditación: Declaración sobre el volumen global de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles.

En el caso en el que se presenten personas licitadoras en participación conjunta se sumará el volumen global de negocios de todas ellas.

I. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será requisito indispensable para poder acceder a la contratación, que las personas licitadoras ostenten la siguiente solvencia técnica y profesional:

I.1 Principales obras realizadas.

Requisitos:

La persona licitadora deberá haber redactado o ejercido como dirección facultativa y finalizado durante los 3 años inmediatamente anteriores a la fecha de convocatoria de la presente licitación, (fecha de referencia: 1 de mayo de 2026) al menos una de estas dos opciones:

- Haber redactado UN (1) Proyecto de Infraestructuras y/o Urbanización por importe mínimo 2.000.000 € P.E.M. sin I.V.A.
- Haber ejercido como dirección facultativa de UNA (1) Obra de Infraestructuras y/o Urbanización por importe mínimo 2.000.000 € P.E.M. sin I.V.A.

Acreditaciones:

Para acreditar este requisito, la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar un certificado de buena ejecución, que incluirá la liquidación final de obra, y/o certificado de buena ejecución de la obra suscrito por promotor y dirección facultativa donde conste:

- Objeto o alcance de la obra
- Fecha y lugar de ejecución
- Importe económico de la liquidación de obra
- Que se llevaron a buen término

No se aceptará como válida la acreditación realizada por la persona licitadora ni la acreditación mediante certificados donde no se recojan los extremos mencionados.

Tampoco se aceptará la suma de la ejecución de diversas obras, aunque el montante total de los presupuestos de las mismas supere la cantidad de 2.000.000,00. (IVA excluido).

En el caso de que las personas licitadoras se presenten en forma de UTE o similar, al menos uno de los integrantes deberá haber realizado el proyecto o la dirección facultativa en los términos establecidos anteriormente.

I.2 Medios personales mínimos para la ejecución del contrato.

Requisitos: La persona licitadora dispondrá para la ejecución del contrato de un equipo formado por, al menos, **4 perfiles técnicos**, con las siguientes características:

Perfil 1: Ingeniero de obra civil

- Formación: titulación universitaria de grado o equivalente en las ramas de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia mínima durante al menos 5 años en obra civil.

Perfil 2: Ingeniero eléctrico

- Formación: titulación universitaria de grado o equivalente en las ramas de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia mínima durante al menos 5 años en instalaciones eléctricas.

Perfil 3: Topógrafo

- Formación: titulación universitaria de grado o equivalente en las ramas de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia mínima durante al menos 5 años en trabajos de topografía.

Perfil 4: Coordinador de Seguridad y Salud

- Formación: titulación universitaria de grado o equivalente en las ramas de arquitectura o ingeniería.
- Experiencia mínima durante al menos 5 años en trabajos de coordinación de seguridad y salud.

Una misma persona puede asumir varios perfiles técnicos, debiendo estar formado el equipo, como mínimo, **por 3 personas**.

La experiencia mínima de todos los perfiles debe ser durante los 5 años inmediatamente anteriores al 1 de mayo del 2026.

Acreditación: la persona licitadora que vaya a ser propuesta adjudicataria deberá aportar:

- Declaración expresa indicando todas las personas que van a formar parte del equipo de trabajo para la ejecución de los trabajos.
- Para acreditar la experiencia de cada perfil Currículo vitae de las personas que se hayan designado anteriormente, donde deberá aparecer, al menos: formación y experiencia profesional, especificando las empresas, cargo y resumen de responsabilidades asumidas, por orden cronológico debiendo citar, en especial, las experiencias relacionadas con el alcance del trabajo.

J. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS PERSONAS LICITADORAS

SOBRE 1: DOCUMENTACION GENERAL Y PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

DOCUMENTACIÓN GENERAL

Deben presentarse los siguientes documentos:

A) Declaración responsable de la persona licitadora firmada conforme al modelo del Anexo I.

B) Si se trata de personas que licitan en participación conjunta o en Unión Temporal de Empresas deben presentarse obligatoriamente los siguientes documentos:

- B.1. Cada una de las personas que licitan en participación conjunta o en UTE deben presentar la declaración responsable conforme al modelo de Anexo I.
- B.2. Un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponda a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, firmado por las empresas concurrentes y la persona apoderada.

NO es necesario incluir en el sobre 1 la documentación relativa a la SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL. Esta documentación se pedirá exclusivamente a la persona licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.

PROPUESTA DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

En este sobre se incluirá la “Propuesta técnica”:

1. PERSONAL ASOCIADO AL CONTRATO

Deberá presentarse una relación del personal asociado al Proyecto en la que se indique:

- Titulación y experiencia de cada una de las personas.
- Tareas, labores a desarrollar y responsabilidades de cada uno de los técnicos del equipo.
- Grado de dedicación de cada una de las personas que intervendrán en el trabajo.
- Responsable del equipo de entre los titulados superiores.
- Relación laboral del personal encuadrado en la oferta como asociado, asalariado, contratado o colaborador externo.

2. EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS ASIGNADOS AL CONTRATO

La persona licitadora deberá analizar y exponer cómo va a organizar sus medios técnicos y humanos para la correcta ejecución de los trabajos en el plazo de ejecución previsto. Deberá aportarse una relación con todos los equipos y medios técnicos de oficina (oficinas, equipos y programas informáticos, etc.).

3. CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS.

- 3.1 **Memoria explicativa del conocimiento de las obras y de la documentación aportada por Nasuvinsa.**
- 3.2 **Memoria explicativa del planteamiento general del programa de acciones a desarrollar.**

La propuesta técnica se presentará con las páginas numeradas y precedidas de una portada y de un índice. Toda la documentación se desarrollará en un máximo de 20 páginas (caras) tamaño DIN A4 con letra Arial tamaño 11 e interlineado mínimo sencillo, sin contar portada e índice y 5 páginas tamaño DIN A3 para cronograma y planos.

SOBRE 2: PROPUESTA CON CRITERIOS CUANTIFICABLES POR FÓRMULA

En este sobre se incluirá:

- **Anexo III denominado “Modelo de Oferta cuantificable mediante fórmulas” en formato pdf y firmado.**

K. PLAZO y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**1. Plazo de presentación de ofertas**

El que se indique en el Portal de Contratación de Navarra.

2. Lugar de presentación de ofertas

Plataforma de Licitación Electrónica del Gobierno de Navarra (PLENA).

L. MESA DE CONTRATACIÓN

Presidencia: D. Carlos Chocarro San Martín, Subdirector de suelo Industrial de Nasuvinsa. Suplente: D. Javier Burón Cuadrado, Gerente de Nasuvinsa.

Vocales:

- D. Miguel Bernechea Juliani, técnico de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de Nasuvinsa. Suplente: Dña. Teresa Vela Equiza, técnica de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de Nasuvinsa.
- Dña. Susana Eguaras Roa, responsable de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de Nasuvinsa. Suplente: Javier Fernandez Militino, técnico de la Sección de Infraestructuras y Edificaciones del Departamento Industrial de Nasuvinsa.
- Dña. Llado López Mina, Directora Dpto. Financiero de Nasuvinsa. Suplente: D. Ekaitz Zabaleta Goñi, Responsable del Área de Análisis y Control de proyectos.

Secretaría: Carmen Pérez Miguel, Licenciada en Derecho, Directora Dpto. Jurídico y Compras de NASUVINSA. Suplente: Catalina Nieves Nuin, Asesora jurídica del Área Jurídica de Nasuvinsa.

M. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**1. Criterios de adjudicación****CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (máximo 45 puntos):****1. PERSONAL ASOCIADO AL CONTRATO (máx. 10 puntos)**

Se trata de un servicio especializado, existiendo relación entre las competencias técnicas, la dedicación/cantidad de recursos humanos y la calidad de los trabajos, por lo que será valorable el incremento que se oferte respecto al equipo mínimo y a la experiencia y titulación requerida en la solvencia técnica, ya que influirá en la calidad del resultado.

2. EQUIPOS Y MEDIOS TÉCNICOS ASIGNADOS AL CONTRATO (máx. 5 puntos)

Se valorará que los medios técnicos asignados al proyecto cubran todas las tareas necesarias y que faciliten una respuesta ágil en las posibles propuestas que Nasuvinsa realice durante el desarrollo de los trabajos.

3. CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJOS A REALIZAR Y PLANTEAMIENTO GENERAL DE LOS TRABAJOS (máx. 30 puntos)**3.1 Memoria explicativa del conocimiento de las obras y de la documentación aportada por NASUVINSA (máx. 20 puntos)**

Se valorará el análisis detallado de la documentación técnica aportada para la detección de necesidades complementarias y/o problemática de las obras a proyectar.

3.2 Memoria explicativa del planteamiento general del programa de acciones a desarrollar (máx. 10 puntos)

Se valorará:

- El desarrollo del proceso objeto de este contrato con inclusión de la periodicidad de las tareas que se llevarán a cabo en cada una de las fases y subfases del trabajo (máximo 5 puntos).
- La definición y relación de la documentación a aportar en cada una de las fases y subfases (máximo 5 puntos).

La información que exceda del máximo de páginas permitido no será objeto de valoración.

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA: (máximo 55 puntos)**4. OFERTA ECONÓMICA (máx. 30 puntos):**

Para el cálculo de la puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se aplicará de forma general la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

dónde:

- P_i : Puntos asignados a cada oferta
- P_{max} Puntuación máxima = 30
- B_i Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- $B_{máx}$ Baja mayor de entre todas las ofertas.
- K K será igual a 5 si $B_{máx}$ es igual o inferior al 20%.
si $B_{máx}$ es superior al 20%, K será igual a $\frac{1}{B_{max}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

El importe de la oferta no podrá superar el precio máximo de licitación y en ella no está incluido el IVA.

5. PLAZO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO (máx. 15 puntos):

Se otorgarán 15 puntos a la persona licitadora que oferte el menor plazo para la redacción del proyecto, entre todas las ofertas presentadas.

Se valorará con 0 puntos las ofertas que no presenten mejora respecto del plazo máximo establecido o reduzcan el plazo por debajo del mínimo establecido. El plazo máximo para la redacción del proyecto contado desde el día siguiente a la firma del contrato será de 120 días naturales sin que en ningún caso el plazo ofertado pueda ser inferior a 105 días naturales.

Se excluirán las ofertas que presenten un plazo que supere el plazo máximo establecido.

Para el resto de los casos se atribuirán los puntos a cada oferta mediante la siguiente fórmula:

$$Vai = 15 \times \frac{P_{\text{máx}} - Pi}{P_{\text{máx}} - P_{\text{min}}}$$

dónde:

- *Vai: valoración correspondiente a la oferta i*
- *Pi: plazo correspondiente a la oferta i*
- *Pmin: plazo mínimo ofertado de entre las ofertas presentadas, en ningún caso pueda ser inferior a 105 días naturales.*
- *Pmáx: Es el plazo máximo permitido es de 120 días naturales.*

6. CRITERIO SOCIAL: Perfil técnico novel (máx. 10 puntos)

Se valorará con un máximo de 10,00 puntos el compromiso de la persona licitadora de incorporar al equipo adscrito a la ejecución del contrato a una persona con perfil técnico novel, en los términos definidos a continuación.

A estos efectos, se entenderá por **perfil técnico novel** aquella persona que se encuentre en una fase inicial de su trayectoria profesional y que cumpla, de forma acumulativa, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de grado o equivalente en las ramas de arquitectura o ingeniería.
- Que el título académico haya sido expedido en el año 2023 o posterior.

La persona designada deberá participar activamente en la ejecución del contrato, firmando como colaboradora en el proyecto junto con el resto de los integrantes del equipo. Asimismo, en el caso de ejecución de la obra, deberá asistir, al menos, a la visita semanal presencial de la Dirección Facultativa, durante la ejecución de la obra y participar en la elaboración de la documentación final de obra necesaria, tal y como se indica en las Prescripciones Técnicas.

2. Criterios de desempate

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas se aplicarán los criterios de desempate que figuran en el Pliego de Condiciones Regulatoras.

3. Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo una sola entidad licitadora, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos entidades licitadoras, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta. En cualquier caso, también se considerará si alguna de las ofertas es inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales.
- Cuando concurren tres entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más entidades licitadoras, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFCP.

4. Umbral mínimo de puntuación exigido a la persona licitadora para continuar el proceso selectivo

☒ SÍ ☐ NO

Tan solo se procederá a la apertura del Sobre 2 "Propuesta con criterios cuantificables por fórmula", y posterior valoración, de las ofertas que hayan obtenido para cada lote en el Sobre 1 "Propuesta de criterios sujetos a juicio de valor" una puntuación igual o superior a 22,5 puntos de los 45 disponibles. Las personas licitadoras que no hubieran obtenido dicha puntuación serán excluidas y no se abrirá su Sobre 2.

N. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONDICIONES DE GÉNERO:

En toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, la persona adjudicataria deberá utilizar un lenguaje inclusivo no sexista en la documentación y materiales, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres.

O. PENALIDADES ESPECÍFICAS

☐ SÍ ☒ NO

P. SEGURO A PRESENTAR POR LA PERSONA ADJUDICATARIA

☒ SÍ ☐ NO

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

La persona adjudicataria deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra las reclamaciones de terceros por daños materiales, daños al medio ambiente, daños personales y sus consecuencias, de los que la contratista sea legalmente responsable, bien sea directa, solidaria o

subsidiariamente, y que sean consecuencia del desarrollo de sus obligaciones conforme a lo establecido en el Contrato.

A efectos de garantizar la indemnización, la contratista deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil que contemplará las siguientes coberturas y condiciones mínimas. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de contratación del servicio adjudicado.

LIMITE MINIMO DE INDEMNIZACION: 600.000 Euros por siniestro y año.

RESPONSABILIDADES Y COBERTURAS GARANTIZADAS:

1. Responsabilidad Civil Profesional, que incluya expresamente el servicio a prestar para NASUVINSA.
2. Responsabilidad Civil General.
3. Responsabilidad Civil Patronal (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima).
4. Responsabilidad Civil Cruzada (con un sublímite mínimo de 300.000.-€ por víctima) (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato
5. Responsabilidad Civil Subsidiaria de Subcontratistas (en caso de que subcontraten servicios para la ejecución del contrato). En caso de no subcontratar, debe presentar Declaración Responsable en la que se indique que no se subcontratarán servicios para la ejecución del presente contrato.
6. Defensa jurídica y constitución de fianzas civiles y criminales.

En ningún caso, las franquicias aplicables repercutirán sobre la beneficiaria de las indemnizaciones que se deriven de la ejecución del presente contrato.

No se aceptarán sublímites más allá de los expresamente previstos (RC Patronal y RC Cruzada, en su caso).

*Nota: Tal y como se indica en el artículo 55.8 LFCP la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar, entre otros, la documentación de la disposición de la póliza de seguros en el **plazo máximo de siete días** desde que se le requiera. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, se realizará una nueva propuesta de adjudicación a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.*

Q. POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ SÍ ☐ NO

- Una vez formalizado el contrato se admitirá la subcontratación de prestaciones accesorias:
SI ☒ NO ☐
- Pagos directos a los subcontratistas: SI ☐ NO ☒

R. SEGURIDAD Y SALUD

Evaluación de Riesgos Laborales: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Seguridad y Salud en fase de Proyecto: ☒ SÍ ☐ NO

Coordinación de Actividades Empresariales (CAE): ☒ SÍ ☐ NO